



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
29 de junio de 2021.

DETEREL 647/2021.

A la : Comisión Permanente de **Seguridad Social, Trabajo y Pensiones.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Cc : **José Domingo Carrasco**
Secretario General Legislativo

De : **Welnel D. Félix**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa.

Asunto : Resolución que solicita al presidente de la República Luis Abinader Corona, un aumento salarial y la categorización a los profesionales agropecuarios y afines del sector público de la República Dominicana.

Ref. : **Expediente 00732-2021-PLO-SE**

En opinión verbal emitida por esta Dirección Técnica durante la celebración de la Comisión Permanente de Seguridad, Social, Trabajo y Pensión, de fecha 15 de junio de lo corriente, esta Dirección recomendó la adecuación del orden y contenido de los considerandos; la adecuación de los vistos y corrección de la parte dispositiva de esta iniciativa de resolución; concluyendo con el considerando séptimo, el cual establece una serie de datos, fijando la cantidad de profesionales del sector agropecuario que necesitan la categorización por órganos e instituciones del Estado, para cuya comprobación hemos tenido dificultad.

En tal sentido, los miembros que integran la Comisión Permanente acordaron acoger las recomendaciones precedentes, sin entrar en detalles de lo señalado, por tanto, tenemos a bien presentar la siguiente redacción alterna:

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, un aumento salarial y la categorización a los profesionales agropecuarios y afines pertenecientes al sector público

Considerando primero: Que, en la actualidad, un número importante de profesionales del sector agropecuario con diversos grados, que van desde técnicos hasta doctorados, no poseen la categorización acorde con el nivel académico obtenido, lo que ha generado una desmotivación en la formación continua de estos profesionales;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Considerando segundo: Que la categorización de los profesionales del sector agropecuario ha sido una práctica de larga data y su marco legal, desde 1985, no solo busca garantizar la permanencia de estos profesionales en el sector, sino la clasificación y cualificación en función del grado académico;

Considerando tercero: Que la totalidad de los técnicos que requieren de la categorización alcanza los cinco mil doscientos sesenta y siete (5,267), distribuidos de la siguiente manera: Ministerios de Agricultura (M.A), tres mil (3,000); Instituto Agrario Dominicano (I.A.D) ochocientos cuarenta y tres mil (843,000); Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA), doscientos cincuenta y ocho mil (258,000); Instituto Dominicano de Recursos Hidráulicos ((INDRHI), ciento cuarenta y seis (146); Consejo Dominicano del Café (CODOCAFE), ciento noventa y tres (193); Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA), cuatrocientos veinte (420); Instituto Nacional de Estabilización de Precios (INESPRE), cincuenta (50); Instituto Dominicano de Investigación Agroforestal (IDIAF), ciento noventa (190); Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA), veintiocho (28); Instituto de Innovación en Biotecnología e Industria (IIBI), dieciséis (16); Instituto Nacional de la Uva (INUVA), once (11) y el Consejo Dominicano de Pesca y Agricultura (CODOPESCA), veintiocho (28);

Considerando cuarto: Que ante el avance de la ciencia y la investigación agropecuaria, el crecimiento de la demanda alimentaria, las adversidades y riesgos para la producción agroalimentaria, así como el incremento de la demanda y la disminución de las áreas cultivables, se hace necesario el incentivo de los profesionales agropecuarios con miras a motivar el espíritu de trabajo en el sector;

Considerando quinto: Que es deber del Estado dominicano promover, mejorar la calidad de vida e impulsar y compensar la capacitación continua de los profesionales agropecuarios y afines, con el propósito de que aquellos, con mayor grado de formación académica en las diversas áreas del quehacer agropecuario y forestal, logren tecnologías modernas en pos de alcanzar más productividad, aumentar las ganancias a los productores, generar precios más adecuados y competitivos para el consumidor y captar un número mayor de divisas a través de las exportaciones;

Considerando sexto: Que el numeral 1), letra r) del artículo 93 de la Constitución, establece que es atribución del Congreso Nacional: "Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República".

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Vista: La Ley núm. 105-13, del 6 de agosto de 2013, sobre Regulación Salarial del Estado Dominicano;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga un aumento salarial para los profesionales agropecuarios y afines, pertenecientes al sector público y que, además, sea aplicada la categorización profesional de los indicados profesionales.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Welnel Darío Feliz
Director